



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Jueves, 18 de enero de 1962

Núm. 14

Depósito Legal: Z. s. m. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS A LAS 10 HORAS DE LA MAÑANA

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

Impresión: Gráficas de la Diputación Provincial.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837.)

Inmediatamente después de la publicación de este Boletín los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín y dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, el cual permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 80

Ministerio de Agricultura

Orden de 20 de diciembre de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bárboles, provincia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bárboles, provincia de Zaragoza; y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia; se procedió por el Perito agrícola del Estado a ella adscrito, don Ricardo López de Merlo, al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, basándose en clasificaciones oportunamente aprobadas en los limítrofes términos de Bardallur, Alagón y Pedrola, y como elementos auxiliares de juicio, información testifical practicada en el Ayuntamiento y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Bárboles para su reglamentaria exposición al público, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los informes del Ayuntamiento y de la Hermandad

Sindical de Labradores y Ganaderos, favorables al contenido del mismo;

Resultando que durante la exposición pública el propietario colindante don Rafael Vargas Lozano solicitó que la anchura del «Cordel de Citura a los Altos del Blanquillo» fuera reducida a tres metros, a lo que se opusieron las Autoridades locales por estimar que ello no sólo impediría el tránsito ganadero, sino también el de vehículos a tracción de sangre o mecánica, así como también perjudicaría a otros propietarios colindantes;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza, a quien fué también facilitada copia del proyecto de clasificación, mostró su conformidad, al propio tiempo que solicitaba que por el Ayuntamiento de Bárboles se instalaran carteles indicadores de la existencia de pasos de ganados en su cruce o coincidencia con carreteras;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, que dirigió técnicamente los trabajos de clasificación, se propuso fuera ésta aprobada según había sido redactada, con desestimación del escrito de don Rafael Vargas Lozano;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Ministerio informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 1.º, 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que el escrito de don Rafael Vargas Lozano no constituye protesta alguna contra la clasificación, sino que es la expresión de un deseo de reducción de la anchura de un cordel, que ha merecido informe contrario por parte de las Autoridades locales, postura que debe prevalecer en el expediente;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de la ganadería, en armonía con el desarrollo agrícola y ganadero, siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bárboles, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de la Dehesa de Lucas.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), y por servirle de eje la línea jurisdiccional de Bárboles y Bardallur, la citada anchura se divide entre ambos por partes iguales.

Cordel del Paso.

Cordel de Citura a los Altos de Blanquillo.

Los dos cordeles citados tienen anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias efectuadas por condiciones topográficas, alteracio-

Núm. 113

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 7 de abril de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 del mismo mes), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 7 de abril de 1961, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra los nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 27 de noviembre de 1961; de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, y número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Caspe: D. Gaspar Castellano y de Gastón.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del art. 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado"; y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo

nes por el transcurso del tiempo en cauces fluviales y marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, aparte de las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias clasificadas precisará la oportuna autorización de este Ministerio, si procediere, por lo que deberán ser previamente puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Quinto. Desestimar el escrito de don Rafael Vargas Lozano, vecino de Bárboles.

Sexto. Una vez firme la resolución, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias clasificadas.

Séptimo. La presente Orden será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, para general conocimiento; y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señalan los artículos 113 y 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el 52 y siguiente de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.
P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 7, de fecha 8 de enero de 1962).

a este Centro, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en el que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—
El Director general, José Luis Moris.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 8, de fecha 9 de enero de 1962).

SECCION SEGUNDA

Núm. 173

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****Hallazgos-Circular**

La Alcaldía de Zuera comunica a este Gobierno Civil el hallazgo de una rueda de las características siguientes:

Marca "Continental Aero", 160 x 40, número C. F. 874881, la que se halla depositada en dicho Ayuntamiento a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al de quien la hubiere extraviado.

Zaragoza, 16 de enero de 1962.

El Gobernador civil,
José Manuel Pardo de Santayana

* * *

Núm. 174

Con esta fecha ha sido declarado por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Cabañas de Ebro.

Partida denominada: "La Pulliguera".

Propietario: D.^a María Jordán Ciria.
Extensión superficial: 223 hectáreas.

Lindes: Norte, finca "Pola"; Sur, río Ebro; Este, finca "Pola", y Oeste, finca "Pola".

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados caza de este Gobierno Civil con el número 50.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1962.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 185

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Tribunal de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Médico del Servicio de Guardia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en la base X de la convocatoria se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Médico de Guardia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, que es como sigue:

Presidente: Ilmo. señor D. Ricardo Lozano Blesa. Suplente: Ilmo. señor D. Ricardo Horno Liria.

Vocales. — Facultad de Medicina: Representante: D. Enrique de la Figuera y de Benito. Suplente: D. Francisco Romero Aguirre.

Colegio Oficial de Médicos.—Representante: D. Jesús Faro Moreno. Suplente: D. Ricardo Horno Liria.

Secretaría General del Movimiento: Por fallecimiento del representante E. Miguel Merino Ezquerro, actuará el Suplente D. Timoteo Sebastián Huete.

Diputación Provincial: — Representante: D. Antonio Val Carreres Ortiz. Suplente: D. Sandro Machetti Croso. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de enero de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 131

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1961, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de con-

diciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de distribución de aguas en la localidad de Salvatierra de Esca, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: El sistema de distribución el de la red reticulada, con ocho llaves de paso y cuatro de desagüe. Un caudal máximo instantáneo de 6'49 litros por segundo, con 30 bocas de riego o incendio. Se emplearán tuberías de fibrocemento con uniones "Gibrault" o tuberías de fundición con uniones de enchufe y cordón.

Presupuesto de contrata: Pesetas 528.276'23.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 10.565'52 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría General de la Excma. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de doce meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1961. El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

E., con domicilio en, calle de, número con documento nacional de identidad n.º, enterado del anuncio publicado con fecha..... en el "Boletín Oficial" de....., núm....., y de las condiciones que se exigen para la obra de, en....., se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Núm. 161

Delegación de Hacienda

INSPECCION

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección de la Hacienda pública de 13 de julio de 1926, se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, que D. Mariano Colmenares Simón ha dejado de prestar servicio como Inspector de Radio-audición, por renuncia expresa del mismo.

Zaragoza, 11 de enero de 1962. — El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Núm. 186

INSPECCION

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección de la Hacienda pública de 13 de julio de 1926, se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, que D. Joaquín Maggioni Castilla, D. José Luis

Navarro Anguela y D. Enrique Bas Agustín, Arquitectos al servicio de Hacienda, se han posesionado en el día de hoy del cargo de Inspector de los Tributos en la Delegación de Hacienda de esta provincia, para el que fueron nombrados por la Superioridad con fecha 12 de diciembre pasado.

Zaragoza, 12 de enero de 1962.— El Delegado de Hacienda, Basíldes Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 61

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1961, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Guardallaves de este Excelentísimo Ayuntamiento a los siguientes aspirantes:

D. Feliciano Lorente Monge
D. Manuel Funes Ruiz
D. Ernesto Menés Cucalón
D. Pascual Cantín Valero

por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Pedro Pajuelo Díaz, Concejal del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. José Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero de la Dirección de Vialidad y Aguas, y D. José María García Belenguér, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal es expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial», a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1961.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.

Núm. 166

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 3 de enero de 1962, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante de Bombero a los siguientes aspirantes:

D. Francisco Mateo Pérez
D. Luis Latorré Esteban

por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Paricio Frontiñán, Teniente de Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. José Beltrán, Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación; don Francisco Javier Jiménez Hernández, por la Dirección General de Administración Local; D. Florencio Benedicto Garay, por el Profesorado Oficial del Estado, y en los ejercicios de su especialidad D. León Cid, Profesor de Gimnasia del Cuerpo.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial», a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de enero de 1962.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 169

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de pavimentación de la calle Blanca de Navarra, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 4 de enero de 1962.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 134

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 16 de diciembre de 1961, comunica a esta Comisaría lo siguiente:

«Con esta fecha, a la Comunidad de Regantes de La Zaida (Zaragoza) digo lo siguiente:

Visto el expediente de solicitud de un aprovechamiento de aguas para riegos, 200 litros por segundo durante diez horas a favor de la Comunidad de Regantes de La Zaida (Zaragoza);

Resultando que la solicitud fue suscrita en 31 de marzo de 1951 por el Presidente de la Comunidad, y que publicado el anuncio correspondiente ha sido presentado únicamente el proyecto de los peticionarios;

Celebrada la información pública ha sido formulada una sola reclamación por D. José María Lausín Catalina y D. Gaspar Lausín Carnicer, oponiéndose al trazado proyectado para la conducción de las aguas que pasan por la finca de su propiedad;

Efectuada la confrontación del proyecto con el terreno en 5 de febrero de 1952, se hizo constar que el representante del actual propietario de la finca de los reclamantes, «Electrometalúrgica del Ebro» S. A., se limitó a recabar el derecho de modificar el emplazamiento de la acequia, a costa de la Comunidad, a lo que accedió en el mismo acto la representación de esta última;

Se hace constar asimismo que el proyecto coincide sensiblemente con el terreno y que la extensión regable que se indica en las Ordenanzas de la Comunidad es de 86 hectáreas;

El Ingeniero encargado informa favorablemente el proyecto y propone las condiciones para el otorgamiento de la concesión, con la fijación del caudal de 80 litros por segundo continuos, que equivalen a los 120 litros por segundo durante dieciséis horas diarias, que se toman en el proyecto para el cálculo de la potencia de los grupos elevadores;

El caudal así calculado resulta ligeramente inferior al solicitado, que equivale a 83,33 litros por segundo continuos;

Como consecuencia del informe de la Abogacía del Estado ha sido efectuado el depósito por los interesados de 1,28 pesetas, correspondiente al 1% del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, y ha sido incorpo-

rado al expediente un documento expresivo de la conformidad de la mayoría de los propietarios con el proyecto de la concesión solicitada por la Comunidad;

Los informes de la Jefatura Agronómica y de la Abogacía del Estado de Zaragoza son favorables al otorgamiento de la concesión;

El Comisario Jefe de Aguas del Ebro, al remitir el proyecto y el expediente con fecha 12 de abril de 1961, propone asimismo el otorgamiento de la concesión;

Considerando que la oposición formulada puede considerarse retirada después de las manifestaciones de los interesados, que constan en el acta de confrontación;

La Comunidad de Regantes de La Zaida aprovecha, según se deduce de los documentos presentados, el agua de un barranco denominado río Aguasvivas, desde tiempos muy antiguos. Este riego tiene carácter eventual y las aguas, según se explica en el informe agronómico, tienen una salinidad excesiva; durante el verano solamente discurren cuando hay alguna tormenta;

Para conseguir un regadío intensivo y con aguas de buena calidad, la Comunidad de Regantes ha presentado el referido proyecto, en el cual se prevé una toma de aguas del río Ebro en un brazal de la margen derecha, formado por la desembocadura del barranco Aguasvivas;

Se proyecta una elevación desde el pozo de toma, mediante dos grupos electrobombas de 35 C. V. y 60 litros por segundo cada uno, capaces de elevar este caudal a los 22,16 metros de altura geométrica necesarios;

La conducción está constituida por una acequia y cuatro sifones, el último de los cuales sirve para el cruce del barranco Aguasvivas; después del cruce las aguas vierten en la antigua acequia de la margen izquierda del barranco;

El caudal a conceder debe fijarse en 80 litros por segundo continuos, como propone el Ingeniero encargado, equivalentes a los 120 litros por segundo durante dieciséis horas, previstos en el proyecto;

Deberán ser modificadas las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de La Zaida, como propone el Servicio, para ampliar la zona regable a las 90,4 hectáreas, en lugar de las 86 incluidas actualmente en aquéllas; debe hacerse constar en esta nueva superficie también el condicionamiento de la concesión.

El plano general del proyecto presentado deberá ser modificado, haciendo figurar en él la zona regable e indicando los perfiles transversales correspondientes a los indicados en el perfil longitudinal, como propone el Servicio en la condición segunda, cuya redacción se ha modificado;

Conviene hacer constar en las condiciones de la concesión las características de los grupos elevadores, así como incluir una cláusula referente a la solicitud de autorización por parte de la Comunidad para el cruce de la carretera de Sástago;

Han sido modificadas también ligeramente a algunas condiciones propuestas por el Servicio;

Según se deduce de la documentación remitida, no se encuentra inserto el aprovechamiento del barranco Aguasvivas a favor de la Comunidad, por lo cual debe dársele un plazo para que solicite dicha inscripción o renuncie al aprovechamiento como consecuencia de la mala calidad de estas aguas;

Esta Dirección General ha resuelto:

a) Aprobar el proyecto de elevación y acequia principal en Llanos de Aguasvivas, término municipal de La Zaida (Zaragoza), suscrito el 30 de marzo de 1951, en Zaragoza, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Valentí Gómez de la Granja, en el cual figura un presupuesto de 276.177,75 pesetas, con la condición de presentar un plazo general modificado, conforme se indica en la cláusula cuarta de la concesión que se otorga por la presente Orden.

b) Otorgar una concesión de aguas para riegos en las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a la Comunidad de Regantes de La Zaida a derivar del río Ebro mediante elevación, en término de La Zaida (Zaragoza), un caudal continuo de 80 litros por segundo, equivalente a un máximo de 120 litros por segundo durante dieciséis horas diarias, para el riego de 90,4 hectáreas, en la partida de Llanos de Aguasvivas.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Luis Valentí Gómez de la Granja, quedando facultada la Comisaría de Aguas del Ebro para autorizar pequeñas modificaciones que tiendan a su perfeccionamiento y que no varíen esencialmente la concesión.

3.^a La instalación elevadora constará de dos grupos electrobombas de 35 C. V., capaces para elevar 60 litros por segundo cada uno, a 22,16 metros de altura geométrica, no debiendo ser modificada sin previa autorización de la Comisaría de Aguas del Ebro.

4.^a Previamente a la recepción de las obras deberá presentar la Comunidad concesionaria un plano general modificado en el que se indicará la zona regable y la traza de la conducción con la numeración de los perfiles transversales.

5.^a La Comunidad de Regantes de La Zaida procederá en un plazo de cinco meses, a partir de la fecha de la concesión, a modificar sus proyectos de Ordenanzas para dar entrada a los regadíos nuevos que se incluyen en la concesión.

6.^a Las obras empezarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Bolétín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

7.^a La Administración no responde del caudal que se concede. La Comunidad concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Ebro el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

8.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

9.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán

ser decretadas por la Autoridad competente.

10.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

11.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

12.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13.^a La Comunidad concesionaria solicitará de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza la necesaria autorización para cruzar la carretera de Sástago.

14.^a Mientras no se fijen en definitiva los nuevos caudales que, con motivo de la regulación producida por el Pantano del Ebro, han de corresponder a los aprovechamientos establecidos con anterioridad, y, por tanto, tienen derecho preferente, y muy especialmente, los Canales de Lodosa, Tauste e Imperial de Aragón, esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.^o de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en este período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Ebro al Alcalde de La Zaida, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

15.^a Queda sujeta la concesión al pago del canon que se fije y apruebe en su día por el Ministerio de Obras Públicas, por utilización de caudales regulados.

16.^a Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

17.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

18.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

19.^a El depósito constituido será devuelto cuando sea aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

20.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del texto refundido de la Ley y tarifas de timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de enero de 1962.—
El Comisario Jefe, J. Reguart.

• • •

Núm. 141

Nota-anuncio

La Empresa Nacional «Calvo Sotelo», de combustibles líquidos y lubricantes, S. A., solicita la concesión de un caudal máximo de 9.100 litros por segundo de aguas derivadas del río Ebro en término municipal de Escatrón (Zaragoza) con destino a usos industriales y abastecimiento del poblado afecto al complejo industrial, solicitándose asimismo la declaración de utilidad pública de las obras del mismo.

Las principales obras integrantes del proyecto presentado son las siguientes:

1.^a Reparación de la presa de Rueda sobre el río Ebro con solución mixta de escollera y hormigonado.

2.^a Central de elevación con su correspondiente toma de agua y rejillas protectoras, situada en la margen derecha, con planta de 34,60 x 6,90 metros. En ella se alo-

jan cinco grupos motobomba para derivar un caudal con destino a refrigeración de 9 metros cúbicos por segundo y otras dos bombas verticales para 0,1 metros cúbicos por segundo con destino a la estación de tratamiento de agua y servicios auxiliares.

3.^a Tuberías de conducción del agua de refrigeración de los grupos de la central térmica y canal de desagüe que se realiza en el propio río Ebro, a unos 800 metros de distancia del punto de toma.

4.^a Estación general de tratamiento de agua, tanto para los caudales a utilizar en refrigeración y servicios de la instalación industrial como de abastecimiento al poblado.

5.^a Redes de distribución de agua en la zona de fábrica y al poblado.

6.^a Depósitos de reserva de 3.500 metros cúbicos de capacidad para el conjunto de la instalación y elevado de 200 metros cúbicos para el poblado.

7.^a Red general de saneamiento y alcantarillado dotada de estación depuradora y con vertido en el río Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 26,1.^o), durante las horas hábiles, en el plazo indicado.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Juan Reguart.

Núm. 136

Distrito Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito de Zaragoza;

Hace saber: Que por renuncia expresa del interesado han sido caducados los permisos de investigación siguientes:

Nombre: «Calderilla», núm. 2.138 Cincuenta y cuatro pertenencias de hierro, en términos de Arándiga, Purroy y Morés (Zaragoza).

Nombre: «La Sardilla», núm. 2146 Cuatrocientas veinte pertenencias de hierro, en término de Morata de Jalón (Zaragoza).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en este perímetro, excepto para substancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina, de diez a trece y media, en esta Jefatura de Minas (Canfranc, núm. 8, Zaragoza).

Zaragoza, 10 de enero de 1962.— El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 164

Instituto Nacional de Colonización

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 18 de enero de 1962 para que, ante el Alcalde de Biota (Zaragoza), se efectúe el pago del justiprecio de la finca «El Bayo», parcela número 3 del Sector XIX de la Zona de las Bardenas, primera parte, sita en dicho término municipal, con una superficie de 123-12-50 hectáreas, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 8 de enero de 1962.— El Director general: P. D., Angel Martínez Borque.

Núm. 160

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale resguardo de trueque de semillas expedido por el almacén de Used el 13 de septiembre de 1961, señalado con el número 49, a favor de D. Juan Aranda Aldea, de Torralba de los Frailes, correspondiente a su entrega en el mismo de 420 kilogramos de trigo del tipo IV para su canje por igual cantidad de semilla.

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo

presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndose que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este «Boletín», se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de enero de 1962.— El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 150

Instrucción Premilitar Superior

JEFATURA DEL DISTRITO

Los estudiantes que han solicitado el ingreso en la I. P. S. (Distrito de Zaragoza), deberán concurrir, por el orden que se expresa, a los actos siguientes y en las fechas que se indican:

Reconocimiento médico

Lugar: Hospital Militar de Zaragoza (Casablanca).

Hora: Quince horas cuarenta y cinco minutos.

Fechas: Día 15, Carreras de Medicina y Escuela Social; día 16, idem Derecho, Magisterio, Ciencias y Comercio, y día 17, idem Peritos, Filosofía y Letras y Veterinaria.

Prueba de aptitud física

Lugar: Instalaciones deportivas del Acuartelamiento «General Luque» (San Gregorio).

Hora: Las ocho horas cuarenta y cinco minutos.

Fechas: Día 26, Carreras de Medicina, Escuela Social, Ciencias y Magisterio, y día 27, Derecho, Comercio, Peritos, Filosofía y Letras, y Veterinaria.

Nota importante: Por ser convocatoria única, la no asistencia a las citadas pruebas supondrá su eliminación automática.

Caso de imposibilidad física, deberán comunicarlo oportunamente, acreditando el motivo de su falta de asistencia.

Zaragoza, 12 de enero de 1962.— El Comandante Jefe, (ilegible).

Núm. 171

Jefatura de Obras Públicas

Por D. Jaime Mañosa Boadella se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de «baliza-

miento y señalización de la carretera de acceso al Aeropuerto de Valenzuela y Sanjurjo» (Zaragoza), de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Zaragoza y Garrapinillos, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que esto es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Zaragoza, 11 de enero de 1962.— El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 187

Junta Provincial de Beneficencia

Se recuerda a los Patronatos de fundaciones benéficas y benéfico-docentes, no exceptuadas expresamente de ello, la obligación inexcusable de rendir a esta Junta, antes del día primero de marzo próximo, las cuentas del pasado año de 1961 en la forma acostumbrada, advirtiéndose que el no hacerlo dentro de dicho plazo dará lugar a la imposición de sanciones que previene el artículo 111 de la vigente instrucción del Ramo.

Zaragoza, 13 de enero de 1962.— El Gobernador civil, Presidente, José-Manuel Pardo de Santayana.

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el presente año de 1962 los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el radero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

Núm. 188

MALANQUILLA

Aristóbulo Iraola Lacarta, hijo de Jesús y de Fe, que nació el día 4 de agosto de 1941.

Núm. 137

CAMPILLO DE ARAGON

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arriendo del local y horno propiedad de este Ayuntamiento, para su enajenación en pública subasta y por el plazo de cinco años.

Campillo de Aragón, 11 de enero de 1962.—El Alcalde, Manuel Sánchez.

Núm. 144

LORBES

Cédula de notificación, requerimiento y emplazamiento

En cumplimiento de escrito número 2084 del Sr. Asesor-Inspector Censor de Cuentas de la Sección Provincial de Administración Local, se pone en conocimiento de los cuentadantes D. Gabriel Ordu-

na Navallas, D. Miguel Pereda Lobaco, D. Emigdio Ollés Sanjuán y D. Rafael García Visús, o sus herederos, en su caso, que en virtud del comienzo del examen y censura de cuentas de los años 1945, 1946 y 1947, y de este requerimiento, queda interrumpida la prescripción de cualquier acción que pudiera corresponder a la Comisión Central de Cuentas para la exigencia de responsabilidad por posibles desfalcos, malversaciones o alcances, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que por los delitos pertinentes pudiera deducirse ante los Tribunales de Justicia, a los que se dará cuenta de los hechos imputables a los indicados señores.

Y se les notifica, requiere y emplaza por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia a todos sus afectos.

Lorbés, 8 de enero de 1962 — El Alcalde, Miguel Sanz. — D. S. O.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 180

TAUSTE

El señor Alcalde de esta villa

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 2 del mes actual, el expediente sumario que prescribe el párrafo 2.º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, y apartado c) del número 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declarando comprendida en el número 1, apartado c) del repetido artículo 311 y caso tercero del artículo 41, respectivamente, de la Ley y Reglamento antes citados, la ejecución, de acuerdo con la Jefatura de Obras Públicas, del bacheo de la carretera de Gallur-Sangüesa, que forma la calzada de la Avenida del 8 de Ju-

lio, de esta villa importante unas 170.000 pesetas, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para conocimiento del vecindario y, en su caso, de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tauste, 12 de enero de 1962.—El Alcalde, Cecilio Cardona.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 175

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORÉS Y GANADEROS DE CHODES

Benito Liarte Polo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Chodes;

Hago saber: Que esta Hermandad celebrará Asamblea general plenaria el próximo día 4 de febrero de 1962, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el local de la Hermandad, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Informe del Presidente de la Hermandad de las actividades del año 1961 y aprobación plan actuación para 1962.
- 3.º Lectura y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1962.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Chodes, 13 de enero de 1962. — El Presidente de la Hermandad, Benito Liarte.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones